



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

“Capital Hípica de la Región Puno”



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 010-2023-RMP-MDM/GM.

Macari, 06 de marzo del 2023.

VISTOS:

El Informe Legal N° 041-2023-MDM/OAJ/LDLL, de fecha 28 de febrero del 2023, Informe N° 069-2023-MDM/OPP, de fecha 28 de febrero del 2023, por la oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 024-2023-RMP/MDM/GM, de fecha 28 de febrero del 2023, de la Gerencia Municipal, y; sobre la aprobación del Plan de Trabajo denominado “PLAN DE TRABAJO DE INVENTARIO DE LOS BIENS MUEBLES DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2022”;

CONSIDERNADO:

Que, la Constitución Política del Perú, establecido como objeto fundamental el desarrollo integral del país, disponiendo por mediante el Artículo 194° que las municipalidades son los órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dicha autonomía municipal radica en ejercer los actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principio de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, concordando con los artículos 27 y 28| de la precitada norma, la estructura de la administración municipal básico está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien es un funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde;

Que, mediante Ley N° 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada mediante DECRETO Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 121° del citado Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 013-212-VIVIENDA, establece que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que puedan existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, el citado artículo, indica que bajo responsabilidad del jefe de la oficina de administración o la que haga su veces, se efectuara un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (en adelante SBN) entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a la SBN, a través del módulo de bienes muebles SINABIP, adjuntado el informe final de inventario y el acta de conciliación patrimonial.

Plaza San Martín N°115
RUC: 20156602524

info@munimacari.gob.pe
www.munimacari.gob.pe/



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ

“Capital Hípica de la Región Puno”



– contable, en archivo digital; precisando que para realizar el inventario se deberá conformar la Comisión de Inventario designada por la Oficina de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el informe final del inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, la SBN aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Estatales”, que en su numeral 6.7.3.4, señala que la oficina de administración con Resolución constituirá una Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada como mínimo, por un representante de la Oficina de Administración (presidente), un representante del Área de Contabilidad (miembro) y un representante del área de Logística (miembro);

Que, la primera disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema de Abastecimientos, precisa que, en tanto la Dirección General de Abastecimientos asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobas por la SBN, en lo que resulte aplicable;

Que, conforme a lo señalado y en cumplimiento de la referida normativa, resulta necesario conformar la Comisión de Inventario del MDM-2022 y siendo potestad de la Gerencia Municipal aprobar o modificar las propuestas de conformidad de comités, acorde a la delegación expresa de funciones, atribuciones y responsabilidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°003-2023-MDM/GM, se aprobó CONFORMAR la comisión de Inventario de la Municipalidad Distrital de Macari, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Informe N° 024-2023-RMP/MDM/GM, de fecha 28 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita la disponibilidad presupuestal y la aprobación del “**PLAN DE TRABAJO DE INVENTARIO DE LOS BIENS MUEBLES DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2022**”;

Estando a las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N° 054-2023-MDM/A, de fecha 21 de febrero del 2023, sobre delegación expresa de funciones, atribuciones y responsabilidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DE INVENTARIO DE LOS BIENS MUEBLES DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2022**, de la Municipalidad distrital de Macari, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Inventario de la MDM.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de imagen Institucional para su publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad distrital de Macari.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

C/c.
Archivo
Gerencia Municipal
Contabilidad.
Abastecimientos
Imagen Institucional

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACARÍ
MELGAR PUNO
Econ. Ruben Machaca Portillo
GERENTE MUNICIPAL

Plaza San Martín N°115
RUC: 20156602524

✉ info@munimacari.gob.pe
🌐 www.munimacari.gob.pe/